



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 271	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Fuera de Córdoba	
	En Córdoba	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	Un mes . . .	5	Un mes . . .	6
	Trimestre . .	12'50	Trimestre . .	15
	Seis meses . .	21	Seis meses . .	28
	Un año . . .	40	Un año . . .	50
NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.				

JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO  
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

Ministerio del Ejército Dirección General de Servicios  
Jefatura de los Servicios de Cría  
Caballar y Remonta

Circular núm. 4.137

A los Ganaderos, Criadores, Usuarios,  
Recriadores y Tratante de Ganado

Dispuesta por O. C. de este Ministerio de fecha 5 del actual (D. O. número 249) la constitución de una Comisión de esta Jefatura para adquirir los caballos domados que permitan los créditos disponibles, con destino a las Unidades del Ejército, Guardia Civil y Policía Armada, se recuerda a los interesados que dicha Comisión funcionará, durante el tiempo que sea necesario, en el Cuartel que ocupa el Depósito Central de Remonta de Tetuán de las Victorias.

La preferencia para las compras será la que señala la regla 11.ª «Compra de Ganado Domado» de la O. C. de 24 de Julio de 1935 (C. L. n.º 471) o sea:

- 1.ª Pequeños productores.
- 2.ª Ganaderos.
- 3.ª Criadores, recriadores y usuarios.
- 4.ª—Restantes.

Los ganaderos, criadores y recriadores podrán solicitar de esta Jefatura por conducto del Sindicato Nacional de Ganadería, que por la Comisión sea reconocido el ganado en su finca. Siempre que ofrezcan número suficiente de ellos, presentando los documentos justificativos y acreditativos que solicite el Jefe de la misma caso de serle concedido.

Los tratantes podrán solicitar igual beneficio directamente de dicha Jefatura, expresando el punto o población y número de caballos de Oficial y de tropa para resolver en consecuencia.

Las características de los caballos que se adquieran, serán las siguientes:

Para los de Oficial del Ejército, alzada de 1'52 a 1'60 metros. Para todos los de la Guardia Civil y Policía Armada, de 1'55 a 1'65 metros.

Han de ser de buena conformación general, desarrollo y conjunto armónico; no padecer enfermedad alguna aguda o crónica, y no tener defecto de sanidad, tales como reparados de ojos, hidratos, higromas, tendinitis terminadas por induración, exóstosis que estén próximas a las articulaciones y puedan originar claudicación y las que estén próximas a los tendones; cascos desparramados o estrechos de talones; cuartos, razas y aplomos muy defectuosos.

La edad será de 4 a 9 años, salvo en casos especiales que serán consultados.

Madrid 6 de Noviembre de 1941.—  
El General Jefe, Plácido Gete.

## Ayuntamientos

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4.022

El Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Priego de Córdoba, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia en sesión extraordinaria del 24 del actual, acordó designar para Vocales natos de las Comisiones de evaluación para el repartimiento general sobre utilidades, que ha de regir el próximo año venidero de 1942 a los siguientes señores, con arreglo a los preceptos del artículo 483 del vigente Estatuto municipal.

## PARTE REAL

Don Juan Palomeque Ramírez, mayor contribuyente con domicilio en el término por contribución territorial rústica.

Don Carlos Molina Aguilera, mayor contribuyente con domicilio en el término por contribución territorial urbana.

Don Víctor Rubio Chávarri, mayor contribuyente con domicilio fuera del término por contribución territorial rústica.

Don Alvaro de Castilla y Abril, representante del Sindicato de Agricultura, elegido por los asociados.

Gerente de «Granada Industrial», mayor contribuyente por industrial y de comercio en la localidad.

## PARTE PERSONAL

Parroquia de Sta. M.ª de la Asunción  
Don José L. Aparicio y Aparicio, Cura Económico.

Don Antonio María Ruiz Amores Rubio, primer contribuyente por contribución territorial rústica en la Parroquia.

Don Manuel Gómez Serrano, primer contribuyente por contribución territorial urbana en la Parroquia.

Don Félix Matilla Pérez, primer contribuyente por industrial y de comercio en la Parroquia.

Parroquia de Nuestra Señora de Castil de Campos

Don Miguel Abalos Huertas, Cura Económico.

Don Hilario Cabello Onieva, primer contribuyente en la Parroquia por contribución territorial rústica.

Don José Moral Moral, primer contribuyente en la Parroquia por contribución territorial urbana.

Don Francisco Luque Sánchez, primer contribuyente por industrial y de comercio en la misma.

Parroquia de Ntra. Sra. del Carmen de Esparragal-Zagrilla

Don Antonio González Povedano, Cura Párroco.

Don José González Arenas, primer contribuyente por rústica en la Parroquia.

Don Rafael Fuentes Baena, primer contribuyente por urbana en la Parroquia.

Don Avelino Siller Prats, primer contribuyente por industrial y de comercio en la misma.

Los documentos que han servido de base para las precedentes designaciones están de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo reglamentario.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos del artículo 490 del precitado Estatuto.

Priego de Córdoba 27 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Firma ilegible.

## ESPIEL

Núm. 4.026

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día de ayer, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el próximo ejercicio de 1942, resultando corresponder a los señores siguientes:

## PARTE REAL

Don Antonio Olmo Rodríguez, mayor contribuyente por rústica con domicilio en el término.

Sr. Marqués de Gallegos, mayor contribuyente por rústica, con domicilio fuera del término.

Doña Josefa Olmo Rodríguez, mayor contribuyente por urbana, con domicilio en el término.

Don Juan de la Torre Olmo, mayor contribuyente por industrial y de Comercio, con domicilio dentro y fuera del término.

## PARTE PERSONAL

Don Antonio Alacid Caballero, Cura Párroco.

Don Rafael Giménez Núñez, segundo contribuyente por rústica con domicilio en el término.

Doña Elvira Olmo Rodríguez, segundo contribuyente por urbana, con domicilio en el término.

Don Manuel Valdecantos Muñoz, segundo contribuyente por industrial y de comercio, con domicilio dentro y fuera del término.

Lo que se publica para general conocimiento; advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento, las

reclamaciones que contra aquellas se presenten por los interesados legítimos.

Espiel 28 de Octubre de 1941.—El Alcalde, E. González.

Núm. 4.027

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Espiel; hace saber:

Que habiendo sido aprobadas por esta Corporación de mi presidencia en sesión del día 27 del actual, las correspondientes Ordenanzas para la exacción de los impuestos, arbitrios, derechos y tasas que al final se relacionan, los cuales han de nutrir el presupuesto municipal ordinario de ingresos en el próximo ejercicio de 1942, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, según previene el artículo 322 del Estatuto municipal vigente, al objeto de que durante dicho plazo puedan ser examinadas y formular contra ellas las reclamaciones que sean pertinentes.

Espiel 28 de Octubre de 1941.—El Alcalde, E. González.

## ORDENANZAS QUE SE CITAN

- 1.ª Cesión del 16 por 100 de las cuotas del Tesoro de la contribución urbana y 15 por 100 de la industrial y de comercio.
- 2.ª 15 por 100 de recargo municipal de la industrial y de comercio.
- 3.ª Participación en el impuesto de cédulas personales.
- 4.ª Aplicación del sello municipal en la expedición de documentos.
- 5.ª Casinos y círculos de recreo.
- 6.ª Contribuciones especiales.
- 7.ª Mercados.
- 8.ª Carnes frescas y saladas.
- 9.ª Gas y electricidad.
- 10.ª 3 por 100 del producto bruto de las explotaciones mineras.
- 11.ª Inquilinatos.
- 12.ª Repartimiento general de utilidades.
- 13.ª Reconocimientos sanitarios de alimentos.
- 14.ª Cementerios.
- 15.ª Mataderos.
- 16.ª Bebidas espirituosas y alcohólicas.
- 17.ª Pesas y medidas.

Núm. 4.027

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 del mes actual, el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el ejercicio de 1942, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen conveniente, ante quien y como corresponde, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Espiel 28 de Octubre de 1941.—El Alcalde, E. González.

# JUZGADOS

**CORDOBA**

Núm. 4.203

## Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo mandado por el señor don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia número uno de Córdoba, en providencia de esta fecha, recaída a demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, formulada a nombre de doña Manuela Garrido Morente, contra don José Pineda Aguirre, vecino de Porcuna, don Francisco González de la Mota y Alcántara, vecino de Lopera; la Sociedad Mercantil que estuvo domiciliada en Jaén y giró bajo la razón social de Saenz, Saenz, Rivas y Compañía; y demás personas desconocidas e inciertas que sean herederas o causahabientes de las citadas; por la presente se emplaza a dichos demandados y a cuantas personas tengan algún interés en la vigencia o en la cancelación de las cargas o gravámenes que se tratan de cancelar por virtud de este procedimiento, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, y se les previene que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar; haciéndose constar por último que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, sito calle Góngora sin número, a disposición de los demandados.

Córdoba veinte y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, José María Cortázar.

## AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.207

Don José Arnal Fiestas, Juez de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera.

Por el presente se anuncia que en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de don Manuel Reina Nogués, contra don José de Cárdenas Gallardo y otro, se saca a primera subasta pública, que se celebrará el quince de Diciembre próximo a las once en este Juzgado calle Calvo Sotelo, treinta y cinco, la finca siguiente:

Pedazo de terreno al sitio Vivorillas, término de Hinojosa del Duque, de doscientas cincuenta y una fanegas, dos celemines y tres cuartillas o ciento sesenta y una hectáreas, ochenta áreas, que confina al Norte con terrenos roturados por doña María Purificación Bravo, Este con el Carril del Cuartanero, Oeste terreno de doña María Bonifacia Bravo y Sur el Camino Nuevo de Belmez.

Se advierte:

Primero.—Que el tipo de subasta es sesenta y dos mil ochocientos siete pesetas veinte céntimos, sin que se admitan posturas que no cubran los dos tercios ni tampoco sin la consignación previa del diez por ciento de dicho tipo, que se devolverán excepto al rematante.

Segundo.—Que los autos y la certificación del Registro supletoria de de los títulos de propiedad no presentados por el demandado, están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores quienes han de conformarse con tal titulación sin derecho a exigir otra.

Tercero.—Que si hubiere cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor subsistirán y el rematante los aceptará y quedará subrogado en su responsabilidad, sin

destinarse a extirguirlos el precio del remate.

Aguilar de la Frontera cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—José Arnal.—El Secretario, Fernando Sánchez.

## MONTORO

Núm. 3.360

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de cancelación de fianza del cesado Procurador don José Olivares Olid, y se anuncia por medio del presente para que en el término de seis meses puedan hacer las reclamaciones que contra él hubiere.

Dado en Montoro a cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Miguel Cruz.—El Secretario, Pedro Criado.

Núm. 3.971

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de quince fanegas de trigo sustraídas en la madrugada del día 16 del actual, de la finca Caridades Altas, término de Villafranca, al vecino de Córdoba, Juan Jurado Godoy, cuyo cereal de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 136 de 1941.

Dado en Montoro a 20 de Octubre de 1941.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 3.972

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto Manuel Páez Fuentes (a) Peluca, vecino de Córdoba, con domicilio en Pedroche (Carretera), cuyo actual paradero se ignora para ser reducido a prisión en sumario que instruyo con el número 108 del año 1940, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 22 de Octubre de 1941.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario, Firma ilegible.

## BUJALANCE

Núm. 3.973

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a las autoridades civiles y militares dispongan la busca y ocupación de la caballería que al final se reseña propia de don Agustín Bastos Abalos, vecino

de Pedro Abad, que fué sustraída el día dos del actual de la finca el Valdivio, término de Pedro Abad.

Asimismo se interesa que caso de ser habida dicha caballería se ponga a disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos, pues así se ha acordado en el sumario que se sigue con tal motivo.

Dado en Bujalance a 24 de Octubre de 1941.—Aureliano Bermúdez.—El Secretario, Firma ilegible.

## Reseña

Burro rucio, claro, 1'40 de alzada, sin hierro ni señas particulares.

## FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.977

Florentino Fernández Suárez, de 20 años, hijo de Antonio y de Inés, soltero, natural y vecino de Pueblo Nuevo, con domicilio en calle Carretera número 22 y últimamente en el Cañal, Grupo Escolar número 32 (Valencia) y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en la causa seguida en este Juzgado con el número 29 del año 1940, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia Provincial de Córdoba para responder de los cargos que contra el mismo resulten, a la vez que ser reducido a prisión provisional, como así se ha decretado por dicha Audiencia, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo intereso de la Guardia civil y Policía judicial procedan a la busca y prisión de dicho procesado, poniéndolo a disposición de dicha Audiencia Provincial, y caso de ser habido se participe a este Juzgado.

Dado en Fuente Obejuna a 23 de Octubre de 1941.—El Juez de Instrucción, Joaquín Saudiel.—El Secretario, Modesto S. Campo.

Núm. 3.978

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción de este partido de Fuente Obejuna.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de los siguientes semovientes:

Una yegua de quince años, baya raza española, casi ciega, hierro H. y el de La Mundial V-2 en nalga izquierda.

Un mulo de quince meses, castaño oscuro, boci-claro, pelos blancos deseminados.

Y burra parda, quince años, raza del país, alzada 1'13 metros, bociclara, bragada, cebrada, raya cruzada, hierro La Mundial V-3 anca izquierda.

Todos ellos propiedad del vecino de esta villa con domicilio en su aldea de Cuenca, Antonio Molinillo Esquinás, hecho ocurrido en la madrugada del 18 del actual en la finca Naval Villar de esta demarcación.

Y caso de ser habidos los mismos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos que tendrán ingreso en este Depósito municipal a mi disposición.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 300 de este año por hurto.

Dado en Fuente Obejuna 21 de Octubre 1941.—Joaquín Saudiel.—El Secretario, Modesto S. Campo.

# Administración de Justicia

## Citaciones y emplazamientos en materia criminal

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 3.949

GUZMAN LLAMA, Antonio; hijo de Agustín y de Rafaela, natural de Hornachuelos (Córdoba), de estado casado, profesión labrador, de 28 años de edad, fué soldado en 1939 del Batallón de Amatralladoras número 187 perteneciente al Regimiento de Montaña Sicilia número 8, constando estar domiciliado últimamente en la calle de Frailes número 54 de Córdoba, encartado en la causa número 120 de 1940 por el delito de hurto, comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Infantería don Manuel de Fuenmayor y Bisellach, Juez Instructor Militar Eventual de la Capitanía General de Baleares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Palma de Mallorca a 17 de Octubre de 1941.—El Comandante Juez, Manuel de Fuenmayor.

Núm. 3.952

FERNANDEZ CABRERA, Bernardo (a) Socarrina; 29 años de edad, hijo de Francisco y de María, soltero, zapatero, natural y vecino de Villanueva de Córdoba y domiciliado últimamente en la mencionada villa C. Bailén número 5, procesado por Rebelión Militar, comparecerá en el término de quince días, ante el Juzgado Militar Eventual de Plaza número 17 de los de Córdoba, del que es Juez el Capitán de Artillería don Lorenzo Gollonet Megías.

Dado en Córdoba a 22 de Octubre de 1941.—Lorenzo Gollonet.

Núm. 3.986

JIMENEZ MARMOLEJO, Tomás; de 34 años de edad, natural y vecino de Santa Eufemia (Córdoba), de estado casado, hijo de Rufo y de Vicenta, comparecerá en el término de quince días a partir de la presente requisitoria ante el señor Juez Militar número dos, Comandante de Artillería don Enrique Quintela Barrios, sito en el Cuartel de Artillería de esta Plaza y de no hacerlo en el plazo que se le señala será declarado rebelde.

Córdoba 21 de Octubre de 1941.—El Comandante Juez, Enrique Quintela.

Núm. 4.010

ALBENIZ DOMINGUEZ, Luis; 33 años de edad, natural de Pasajes de San Pedro, vecino de San Sebastián, casado, panadero, que sí sabe leer y escribir, que no fué procesado, hijo de Joaquín y de Joaquina, casado, con Dolores Estevez Amián, comparecerá en el término de veinte días, a partir de la publicación del presente llamamiento en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Córdoba y San Sebastián, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Córdoba a 26 de Octubre de 1941.—El Juez Especial de Ejecutorias, Juan Urbano Guisado.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA